



BASES DE PRECALIFICACIÓN

REGISTRO ESPECIAL INTERNACIONAL DE PRECALIFICACIÓN PROGRAMA DE RELICITACIONES DE CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA

SANTIAGO, ENERO DE 2007



[Handwritten mark]

INDICE

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	DISPOSICIONES GENERALES	1
2.1.	De los Proyectos a Concesionar	1
2.2.	Costo de Preparación y Presentación de los Antecedentes	1
2.3.	Plazos	2
2.4.	Idioma de los Antecedentes	2
2.5.	Moneda de los Antecedentes	2
2.6.	De las Aclaraciones	2
2.6.1.	Consultas y Aclaraciones de los Participantes	2
2.6.2.	Circulares Aclaratorias	2
3.	APERTURA DEL REGISTRO ESPECIAL INTERNACIONAL (REI)	3
3.1.	Apertura del REI	3
3.2.	Fecha Máxima de Recepción de Solicitudes y Cierre Parcial del Registro	3
4.	REQUISITOS DE LOS INTERESADOS	4
4.1.	Requisitos Generales de los Interesados	4
4.2.	Requisitos Económicos y Financieros de los Interesados	4
5.	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE ANTECEDENTES	5
5.1.	Solicitud de Inscripción	5
5.2.	Documentos que se debe acompañar a la solicitud de inscripción	6
5.3.	Evaluación de la Solicitud de Inscripción y Antecedentes	10
5.3.1.	Aclaraciones a los Antecedentes Presentados	10
5.4.	Protocolización	11
5.5.	Modificación de la Precalificación e Inscripción en el REI	11
5.6.	Acreditación de la Inscripción en el REI	12
6.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRECALIFICADOS	12
7.	OTROS PRECALIFICADOS	13
8.	REQUISITO DURANTE LA CONCESIÓN	14
9.	ANEXOS	14



1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Obras Públicas (en adelante MOP), dentro del marco de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, y acorde con la Política Aeroportuaria del Gobierno, llama a los inversionistas interesados a postular en la Precalificación de Licitantes para el "Programa de Relicitaciones de Concesiones de Infraestructura Aeroportuaria". Esta precalificación implicará la creación por parte del MOP de un Registro Especial Internacional (REI), en el que serán incluidas aquellas personas naturales o jurídicas o grupos de ellas, que hayan cumplido con todos los antecedentes y requisitos solicitados en las presentes Bases de Precalificación.

La precalificación tiene como objetivo que los inscritos en el Registro Especial Internacional puedan conocer el detalle de cada uno de los proyectos a concesionar, la ingeniería con la que se preparará el llamado de licitación de cada uno ellos, analizar los aspectos administrativos de la concesión y hacer las consultas que estimen pertinentes.

2. DISPOSICIONES GENERALES

2.1. De los Proyectos a Concesionar

Los proyectos a concesionar serán descritos en los correspondientes Prospectos de Inversión, documentos que contienen antecedentes relevantes de tipo general y en los cuales se resumen las características técnicas de las obras que se desean entregar en concesión, las condiciones del servicio que se prestará y los montos aproximados de inversión de las obras a licitar.

El Programa de Relicitaciones de Concesiones de Infraestructura Aeroportuaria comprende, entre otros, los siguientes proyectos:

- Relicitación concesión Aeropuerto Diego Aracena de Iquique, I Región.
- Relicitación concesión Aeropuerto El Tepual de Puerto Montt, X Región.
- Relicitación concesión Aeropuerto Presidente Carlos Ibáñez del Campo de Punta Arenas, XII Región.
- Relicitación concesión Aeropuerto El Loa de Calama, II Región.
- Relicitación concesión Aeropuerto Cerro Moreno de Antofagasta, II Región.

2.2. Costo de Preparación y Presentación de los Antecedentes

Serán de exclusivo cargo de los interesados que soliciten su inscripción todos los costos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de los antecedentes exigidos en las presentes Bases de Precalificación, no siendo el MOP, en ningún caso, responsable de ellos.



2.3. Plazos

Todos los plazos de días señalados en las presentes Bases de Precalificación son días corridos.

2.4. Idioma de los Antecedentes

Todos los antecedentes, correspondencia y documentos emitidos por los interesados deberán estar escritos en idioma español. No se considerarán antecedentes en idioma extranjero, sin la debida traducción oficial al español.

2.5. Moneda de los Antecedentes

Los valores monetarios señalados en los documentos que forman parte de los antecedentes que se presentan para solicitar la incorporación al Registro Especial Internacional, deberán venir expresados o convertidos a moneda nacional (\$, pesos chilenos).

2.6. De las Aclaraciones

2.6.1. Consultas y Aclaraciones de los Participantes

Los interesados que adquieran las presentes Bases de Precalificación podrán hacer consultas o solicitar aclaraciones a ellas, por escrito dirigidas al Director General de Obras Públicas (en adelante DGOP), debiendo ingresarlas en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas (Morandé 59, 3^{er} piso, Santiago), hasta 20 días antes de la fecha máxima de recepción de solicitud de inscripción, señalada en el primer párrafo del artículo 3.2 de las presentes Bases de Precalificación.

El Director General de Obras Públicas, responderá por escrito mediante la emisión de Circulares Aclaratorias dirigidas a todos los interesados que hayan comprado Bases de Precalificación.

2.6.2. Circulares Aclaratorias

El DGOP, por su propia iniciativa o en respuesta a una consulta o solicitud de aclaración planteada por un interesado, podrá aclarar, rectificar, enmendar o adicionar las presentes Bases, mediante la emisión de una Circular Aclaratoria dirigida a todos los interesados que hayan comprado Bases de Precalificación, siempre que ello no implique la exclusión de alguno de los interesados que ya se encuentren inscritos en el Registro.

Dichas Circulares Aclaratorias podrán ser emitidas hasta 10 días antes de la fecha máxima de recepción de solicitudes de inscripción señalada en el artículo 3.2 de las presentes Bases para cada uno de los proyectos, las que deberán ser sancionadas por Resolución DGOP totalmente tramitada.



Las Circulares Aclaratorias deberán ser retiradas por los interesados en las oficinas de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ubicadas en Merced 753, piso 8, Santiago.

3. APERTURA DEL REGISTRO ESPECIAL INTERNACIONAL (REI)

3.1. Apertura del REI

El Registro Especial Internacional se abrirá en la fecha fijada en la publicación en el Diario Oficial del llamado a precalificación para la venta de las presentes Bases. A partir de dicha fecha los interesados podrán presentar sus solicitudes de inscripción.

3.2. Fecha Máxima de Recepción de Solicitudes y Cierre Parcial del Registro

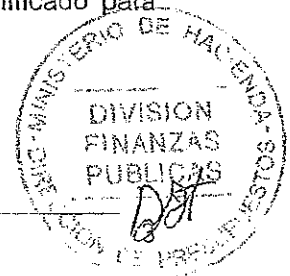
El Ministerio de Obras Públicas recibirá solicitudes de inscripción en el Registro Especial Internacional de aquellos interesados que deseen ingresar, desde la fecha de apertura indicada en el artículo 3.1 de las presentes Bases, hasta 45 días antes de la fecha que sea fijada para el Acto de Apertura de las Ofertas Técnicas en las respectivas Bases de Licitación que regulan el proceso de cada uno de los proyectos de concesión señalados en el artículo 2.1 de las presentes Bases de Precalificación.

No obstante lo anterior, el MOP recibirá modificaciones a la inscripción de los precalificados o bien fusión de éstos, de conformidad a lo establecido en el artículo 5.5 de las presentes Bases, hasta 20 días antes de la fecha que sea fijada para el Acto de Apertura de las Ofertas Técnicas en las Bases de Licitación que regulen el proceso de cada uno de los proyectos de concesión señalados en el artículo 2.1 de las presentes Bases de Precalificación.

El cierre parcial del Registro Especial Internacional se verificará 10 días antes de la fecha de apertura de las ofertas técnicas indicada en las Bases de Licitación para cada uno de los proyectos a licitar que se señalan en el artículo 2.1 de las presentes Bases.

Producido el cierre parcial del Registro Especial Internacional respecto de alguno de los proyectos a concesionar, éste permanecerá abierto para los restantes proyectos mientras no se produzca el vencimiento del plazo indicado en el primer párrafo de este artículo, respecto de cada uno de los proyectos mencionados en el artículo 2.1 de las presentes Bases de Precalificación.

Cuando un interesado sea inscrito en el Registro Especial Internacional, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.6 de las presentes Bases, se entenderá precalificado para todos los proyectos señalados en el artículo 2.1 de las presentes Bases.



4. REQUISITOS DE LOS INTERESADOS

4.1. Requisitos Generales de los Interesados

Podrán solicitar la inscripción en el REI las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o formando parte de un grupo, que hayan adquirido las presentes Bases de Precalificación y que cumplan los requisitos exigidos en ellas.

En caso de un grupo de interesados bastará con que uno de los integrantes del grupo adquiera las presentes Bases.

Para todos los efectos del proceso de precalificación se les dará la denominación de "Interesado" o "Grupo Interesado", según corresponda.

Si precalifica un grupo interesado y posteriormente participa en la licitación de los proyectos señalados en el artículo 2.1 de las presentes Bases, éste deberá presentarse a la licitación como "Grupo Licitante" entendiéndose por tal, un conjunto de personas naturales o jurídicas que se presentan a una licitación acompañando una sola oferta, siendo la responsabilidad de cada uno de ellos indivisible y solidaria.

Una misma persona natural o jurídica no podrá formar parte directa o indirecta de más de un grupo, ni presentarse individualmente y formando parte de un grupo simultáneamente.

Las empresas cuyo giro sea la prestación de servicios de transporte aéreo, sean de cabotaje o internacionales, o cualquier otra clase de servicios de aeronavegación comercial, no podrán participar de la presente precalificación ya sea individualmente o formando parte de un grupo interesado.

4.2. Requisitos Económicos y Financieros de los Interesados

Los interesados o grupos interesados que soliciten su inscripción en el Registro Especial Internacional deberán acreditar, en el último ejercicio contable anterior a la fecha de solicitud, un patrimonio contable mínimo de \$2.000.000.000 (dos mil millones de pesos chilenos).

Las agencias chilenas de sociedades extranjeras debidamente constituidas en Chile que se presenten individualmente a la precalificación o formando parte de un grupo interesado, podrán acreditar su patrimonio a través de la matriz.

Cuando se trate de empresas que preparan estados financieros individuales y consolidados, el cálculo del Patrimonio se basará en los estados financieros consolidados con las notas explicativas correspondientes.

Si se trata de empresas de reciente formación (menos de tres años) creadas para proyectos de inversión de infraestructura, o cuyo objeto social sea la inversión en



proyectos de concesión de obra pública, que no puedan acreditar por sí mismas dicho patrimonio, se tendrán en cuenta los estados financieros de sus socios directos, quienes deberán acreditar el patrimonio mínimo. La misma norma se aplicará a aquellas filiales que se presenten dentro de un grupo interesado, siempre que no aparezcan asociadas en él con su matriz.

Cuando se trate de un grupo interesado, se tendrá en cuenta los estados financieros de sus asociados, quienes deberán acreditar el patrimonio mínimo. En este caso, la información solicitada deberá ser entregada de acuerdo al formulario detallado en el **Anexo N°5** de las presentes Bases de Precalificación. Para estos efectos el patrimonio será calculado como la suma del patrimonio ponderado según la participación definida en la sociedad o grupo interesado.

5. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE ANTECEDENTES

5.1. Solicitud de Inscripción

El interesado, conjuntamente con su Solicitud de Inscripción en el Registro Especial Internacional, según el **Anexo N°1** de las presentes Bases, deberá presentar los antecedentes señalados en el artículo 5.2 de las presentes Bases de Precalificación.

Los antecedentes se deberán presentar en dos (2) sobres o paquetes cerrados, identificando claramente en cada uno de ellos al interesado con el nombre de la persona natural o jurídica, o el nombre de fantasía en el caso de un grupo interesado, y firmados por el representante ante el MOP designado de acuerdo a lo señalado en el Documento N°3 del artículo 5.2 de estas Bases; uno de ellos contendrá el original y el otro las tres (3) copias de los antecedentes exigidos en estas Bases.

Dichos antecedentes deberán ser presentados en carpetas anilladas o archivadores con separación entre cada uno de los documentos que se señalan en el artículo 5.2 de estas Bases.

Los sobres o paquetes deberán estar dirigidos a:

**SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SANTIAGO DE CHILE**

**"REGISTRO ESPECIAL INTERNACIONAL DE PRECALIFICACIÓN PROGRAMA DE
RELICITACIONES DE CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA"**

La solicitud de inscripción en el Registro Especial Internacional así como los antecedentes originales exigidos en las presentes Bases deberán ser ingresados en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas (Morandé 59, 3^{er} piso, Santiago). A su vez, las tres (3) copias deberán ser ingresadas en la Oficina de Partes de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas (Merced 753, Entrepiso, Santiago).

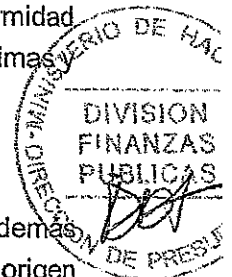


5.2. Documentos que se debe acompañar a la solicitud de inscripción

Documento N°1: "Identificación del Interesado o Grupo Interesado"

Deberá presentar el formulario contenido en el **Anexo N°2** adjuntando los siguientes antecedentes:

- a) Las personas naturales deberán presentar fotocopia autorizada de su Cédula de Identidad, indicando su domicilio, teléfono, fax y correo electrónico.
- b) Las personas jurídicas chilenas deberán acompañar los siguientes antecedentes en originales o copia autorizada o fotocopia legalizada:
 - i Escritura pública de constitución de sociedad o texto refundido vigente.
 - ii Inscripción del extracto en el Registro de Comercio respectivo.
 - iii Publicación del extracto en el Diario Oficial.
 - iv Escrituras de modificaciones de sociedad de los últimos 4 años o del período de existencia de la sociedad en caso que su antigüedad fuere menor, con sus correspondientes inscripciones y publicaciones.
 - v Escritura pública en la que conste el poder del representante legal de la sociedad con certificación de vigencia recientemente emitido (antigüedad no mayor de 60 días).
 - vi Certificado de vigencia de la sociedad recientemente emitido (antigüedad no mayor a 60 días).
 - vii Informe jurídico que resuma la vida de la sociedad indicando la fecha de constitución, modificaciones, objeto, capital, administración y representante legal y en que se acredite que se encuentra legalmente constituida. Dicho informe podrá ser realizado por un abogado perteneciente a la misma empresa.
 - viii En el caso de agencias chilenas de sociedades anónimas extranjeras deberán presentar los documentos que acrediten su constitución en Chile de conformidad con los artículos 121, 122, 123 y 124 de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas y sus modificaciones.
 - ix Domicilio de la sociedad, teléfonos, fax y correo electrónico.
- c) Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar las escrituras y demás documentos que acrediten su constitución conforme a la legislación del país de origen y el instrumento donde conste el poder del representante legal, con certificación de vigencia recientemente emitido (antigüedad no mayor a 60 días), todos los cuales deberán estar debidamente legalizados conforme al artículo 345 del Código de Procedimiento Civil. Además, deberán acompañar un informe jurídico que resuma la vida de la sociedad indicando la fecha de constitución, modificaciones, objeto, capital,



administración y representante legal donde se concluya que se haya legalmente constituida. Dicho informe jurídico podrá ser realizado por un abogado perteneciente a la misma empresa.

Documento N°2: "Declaración Jurada de Responsabilidad y Ausencia de Impedimentos"

Escritura privada suscrita por el interesado, por el representante legal de la sociedad interesada, o por todas las personas naturales y representantes legales de las sociedades que forman parte del grupo interesado, según el caso, conforme al formulario del Anexo N°3 de las presentes Bases.

Este instrumento podrá ser suscrito en Chile o el extranjero. Si se otorga en Chile, deberá ser suscrito ante Notario Público; si se suscribe en el extranjero deberá otorgarse ante ministro de fe competente conforme a la legislación del país en que se otorgue. En este último caso, el documento deberá ser legalizado conforme al artículo 345 del Código de Procedimiento Civil.

Documento N°3: "Designación de representante ante el MOP"

Escritura privada suscrita ante Notario por el interesado, por el representante legal de la sociedad interesada, o por todas las personas naturales y representantes legales de las sociedades que forman parte del grupo interesado, según el caso, en el que conste la designación de un representante o mandatario ante el Ministerio de Obras Públicas, con domicilio en Santiago de Chile, indicando teléfono, fax y correo electrónico. A este representante se dirigirán todas las comunicaciones y notificaciones que se generen en el proceso de precalificación.

Este instrumento podrá ser suscrito en Chile o el extranjero. Si se otorga en Chile debe suscribirse ante Notario Público; si se suscribe en el extranjero, deberá otorgarse ante ministro de fe competente conforme a la legislación del país en que se otorgue. En este último caso, el documento deberá ser legalizado conforme al artículo 345 del Código de Procedimiento Civil.

Documento N°4: "Boleta de Garantía Bancaria de Seriedad de la Solicitud de Precalificación"

El interesado o Grupo interesado, según el caso, deberá entregar una garantía de seriedad de la solicitud de precalificación la que estará constituida por una o más boletas de garantía bancaria, que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Emitida en Santiago de Chile y por un Banco con oficina de la plaza;
- Las boletas serán pagaderas a la vista;
- El monto total de las boletas será de UF 2.000 (dos mil Unidades de Fomento);



- El tomador deberá ser el Interesado o uno o varios integrantes del Grupo Interesado en la precalificación;
- Las boletas deberán ser emitidas a nombre del Director General de Obras Públicas;
- La glosa de dicha(s) boleta(s) será: "Para garantizar la seriedad de la Solicitud de Inscripción en el Registro Especial Internacional de Precalificación para el Programa de Relicitaciones de Concesiones de Infraestructura Aeroportuaria";
- El plazo de vigencia de la(s) boleta(s) de garantía deberá ser, al menos, de 120 días corridos contados desde la fecha de ingreso de la solicitud de precalificación a la DGOP.

Esta Garantía deberá permanecer siempre vigente hasta que se dicte la Resolución de Precalificación que establece el artículo 5.3 de las presentes Bases, siendo responsabilidad del interesado renovarla 30 días antes de su vencimiento por periodos de vigencia no inferiores a 30 días, en caso de ser necesario. La falta de renovación de dicha Garantía en la forma y plazo exigido, implicará la descalificación del interesado.

Esta Garantía podrá hacerse efectiva en el caso que el interesado no de cumplimiento en tiempo y forma a los requerimientos efectuados por el DGOP, conforme a las facultades que respectivamente les confieren las presentes Bases.

La garantía de seriedad de la solicitud de precalificación será devuelta a los interesados o grupos interesados dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la Resolución DGOP que se pronuncia sobre dicha solicitud.

Documento N°5: "Declaración Jurada de Actuación Conjunta"

Solo en el caso que el que solicite su inscripción sea un Grupo Interesado, adicionalmente a los documentos señalados en el presente artículo, deberá presentar un instrumento privado suscrito ante Notario, conforme al formulario del **Anexo N°4** de las presentes Bases de Precalificación.

Este instrumento podrá ser suscrito en Chile o el extranjero. Si se otorga en Chile debe suscribirse ante Notario Público; si se suscribe en el extranjero, deberá otorgarse ante ministro de fe competente conforme a la legislación del país en que se otorgue. En este último caso, el documento deberá ser legalizado conforme al artículo 345 del Código de Procedimiento Civil.

Los grupos interesados deberán definir además, en este instrumento, un nombre de fantasía que se utilizará para su identificación en el Registro Especial Internacional y para el proceso de licitación de cada uno de los proyectos indicados en el artículo 2.1 de las presentes Bases de Precalificación.



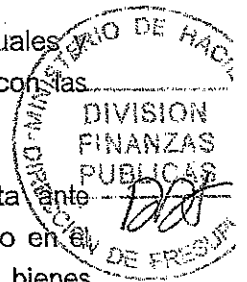
Documento N°6: "Antecedentes Económicos y Financieros"

Las personas jurídicas que presenten solicitud de inscripción deberán presentar los estados financieros, incluyendo las notas explicativas respectivas, del último ejercicio contable anterior a la solicitud de inscripción, debidamente auditados por empresas externas. Estos antecedentes deberán estar valorados en pesos chilenos del 31 de diciembre del año respectivo.

Los antecedentes que deben ser presentados en este caso, son los siguientes:

- a) Las empresas de reciente formación creadas para proyectos de inversión en infraestructura o cuyo objeto social sea la inversión en proyectos de concesión de obra pública, que no puedan acreditar por sí mismas el patrimonio exigido, y las filiales que participan en un grupo interesado que tengan el mismo impedimento, deberán presentar los estados financieros, debidamente auditados, de sus socios directos.
- b) Los grupos interesados presentarán los estados financieros de sus integrantes auditados externamente y acompañarán el formulario de identificación de aportes de acuerdo al **Anexo N°5** de las presentes Bases de Precalificación.
- c) Si los estados financieros no se encontrasen en pesos chilenos deberá entregarse además un cuadro resumen expresado en moneda nacional e información sobre el tipo de cambio utilizado (tipo de cambio del Banco Central del 31 de diciembre del año respectivo).
- d) En caso que los estados financieros se encontrasen en moneda extranjera no cotizada en Chile, es decir, no exista un tipo de cambio del Banco Central, se deberán convertir los estados financieros al Dólar de los Estados Unidos de América, utilizando el cambio oficial del país de origen a la fecha solicitada debidamente explicitado.
- e) Cuando se trate de una empresa que prepara estados financieros individuales consolidados, ésta deberá presentar los estados financieros consolidados con las notas explicativas correspondientes.

Las personas naturales deberán acompañar una Declaración Jurada, suscrita ante Notario, que acredite que el interesado cuenta con el patrimonio mínimo exigido en el artículo 4.2 de las presentes Bases de Precalificación, en la cual señalarán los bienes que conformen su patrimonio y el monto a que asciende el mismo. Dichos interesados deberán además acompañar los documentos que justifiquen el valor y el dominio de cada uno de los bienes señalados en su Declaración, tales como: certificado o copia autorizada ante notario de inscripción de dominio de bienes raíces, copia autorizada ante notario de escrituras públicas de compraventa de bienes raíces, certificado de avalúo fiscal de



bienes raíces, certificados de inscripción en el registro de vehículos motorizados, informe de deudas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, certificados bancarios de depósitos de dinero, etc.

Documento N°7: "Compra de Bases de Precalificación"

La compra de las Bases de Precalificación se deberá acreditar mediante la copia simple de la boleta o factura extendida a nombre del Interesado o de uno de los integrantes del Grupo Interesado, en su caso.

5.3. Evaluación de la Solicitud de Inscripción y Antecedentes

Los antecedentes presentados serán revisados por una Comisión de Evaluación de Precalificación, conformada por:

- Un profesional Representante del Ministro de Obras Públicas.
- Dos profesionales Representantes del Director General de Obras Públicas

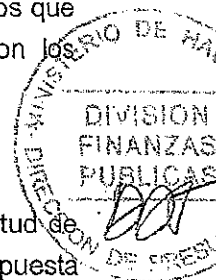
Esta comisión evaluará el cumplimiento de la totalidad de los requisitos y antecedentes exigidos en las presentes Bases de Precalificación. La comisión propondrá al Director General de Obras Públicas la aceptación o rechazo de la solicitud de inscripción en el Registro. El DGOP se pronunciará sobre la solicitud de inscripción mediante Resolución totalmente tramitada, la cual será comunicada al interesado.

El DGOP podrá rechazar fundadamente a aquellos interesados o grupos interesados que no resulten idóneos bajo los criterios solicitados o que no hayan cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

5.3.1. Aclaraciones a los Antecedentes Presentados

El DGOP podrá solicitar aclaraciones a la documentación presentada en la Solicitud de Precalificación, mediante oficio dirigido al interesado. El interesado deberá dar respuesta a las aclaraciones dentro del plazo de 30 días corridos, contados desde la fecha de envío de dicho oficio. Si los interesados no dan respuesta a las aclaraciones dentro del plazo establecido, se les podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la solicitud de precalificación indicada en Documento N°4 del artículo 5.2 de las presentes Bases de Precalificación, e implicará el rechazo de su solicitud de precalificación. En casos particulares y debidamente fundamentados, el DGOP podrá ampliar este plazo, a solicitud del interesado.

En caso que el DGOP haya rechazado una solicitud de inscripción por no presentar los antecedentes conforme a lo previsto en estas Bases o porque el interesado no haya dado respuesta a la solicitud de aclaraciones realizada por el DGOP, el interesado podrá presentar una nueva solicitud, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las



presentes Bases. La nueva solicitud deberá incluir toda la documentación requerida en estas Bases y no se considerará la documentación presentada con anterioridad.

El DGOP, para los proyectos indicados en el artículo 2.1 de las presentes Bases de Precalificación respecto de los cuales no hubiere operado el cierre parcial del Registro, podrá solicitar por medio de oficio a los precalificados, la actualización de los antecedentes presentados durante el proceso de Precalificación. En caso de no dar cumplimiento a lo solicitado por el DGOP en tiempo y forma, implicará la exclusión del Registro.

5.4. Protocolización

En el plazo de 15 días corridos contados desde la fecha en que la Resolución de Precalificación en el REI establecida en 5.3 o de la Resolución de Modificación de Precalificación en el REI, si procediere conforme a lo dispuesto en 5.5, ambos artículos de las presentes Bases, se encuentren totalmente tramitadas, el Interesado o Grupo Interesado Precalificado deberá suscribir ante Notario tres transcripciones de la respectiva resolución, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante Notario uno de los ejemplares. Dentro del mismo plazo, dos de las transcripciones debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la DGOP y otra, en la Fiscalía del MOP, acompañando los antecedentes legales que acrediten el(los) poder(es) del(los) representante(s) legal(es), ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.

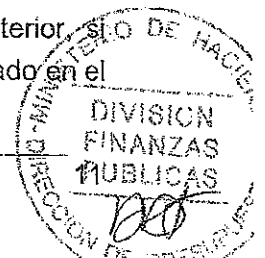
5.5. Modificación de la Precalificación e Inscripción en el REI

A partir de la fecha de la Resolución de Precalificación del interesado o grupo interesado, éstos podrán presentar solicitud de modificación a su inscripción.

La solicitud de modificación deberá efectuarse por escrito mediante carta dirigida al Director General de Obras Públicas, que deberá ser ingresada en la Oficina de Partes de la DGOP (Morandé 59, 3^{er} piso, Santiago)

Los interesados o grupos interesados podrán solicitar la modificación de su inscripción, ya sea agregando o eliminando personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, por modificación del porcentaje de participación de los miembros en el grupo interesado o por fusión de dos o más interesados en un nuevo grupo. Cuando se trate de un grupo, la solicitud deberá acompañar la declaración de actuación conjunta y declaración jurada señaladas en el artículo 5.2 de las presentes Bases de Precalificación, referidas a los nuevos integrantes del grupo interesado.

La solicitud de modificación deberá respetar el patrimonio contable mínimo exigido en el artículo 4.2 de las presentes Bases de Precalificación. Sin perjuicio de lo anterior, producto de esta modificación se acredita un patrimonio contable distinto al indicado en el



Documento N°6 presentado en la Precalificación, se evaluará nuevamente el patrimonio contable de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.3 de las presentes Bases de Precalificación.

Esta solicitud se podrá presentar hasta 20 días antes de la fecha de recepción de ofertas y apertura de ofertas técnicas del proceso de licitación respectivo de cada proyecto señalado en el artículo 2.1 de las presentes Bases de Precalificación.

El DGOP se pronunciará mediante una **Resolución de Modificación de Precalificación**, la que reemplazará y dejará sin efecto la anterior precalificación, y establecerá una nueva inscripción en el REI. Esta Resolución deberá ser suscrita y protocolizada por el precalificado conforme a lo dispuesto en el artículo 5.4 de las presentes Bases de Precalificación.

Si la solicitud de modificación fuere rechazada, el interesado podrá participar en el proceso de licitación con la inscripción con que fue precalificado anteriormente conforme a lo dispuesto en el artículo 5.3 de las presentes Bases de Precalificación.

5.6. Acreditación de la Inscripción en el REI

La inclusión en el registro Especial Internacional implicará que el interesado podrá presentar ofertas en la licitación de cada uno de los proyectos indicados en el artículo 2.1 de las presentes Bases de Precalificación.

La inscripción en el Registro Especial Internacional y la calidad de precalificado será acreditada, en el proceso de licitación de cada proyecto, mediante un Certificado que emitirá el DGOP para cada precalificado, dentro de los 10 días anteriores a la fecha fijada para el acto de recepción de ofertas y apertura de las ofertas técnicas de licitación de cada uno de los proyectos señalados en el artículo 2.1 de estas Bases.

En dicho certificado se dejará constancia de la Resolución DGOP de Precalificación en el REI o de la Resolución DGOP de Modificación de Inscripción en el REI, según corresponda.

Si un precalificado se presentase como licitante con una estructura diferente a la que se encuentra inscrito en el REI, su oferta será declarada técnicamente no aceptable en el proceso de licitación respectivo

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PRECALIFICADOS

Los interesados precalificados e inscritos en el Registro Especial Internacional tendrán los siguientes derechos:



- a) Serán los únicos que podrán presentar Ofertas en el o los procesos de licitación de los proyectos en concesión señalados en el artículo 2.1 de las presentes Bases de Precalificación.
- b) Se entenderán incluidos en su Oferta de la licitación los antecedentes presentados en la precalificación en la forma en que fueren aceptados por la Resolución DGOP de Precalificación o de Modificación de Precalificación, según en caso. Sin perjuicio de lo anterior, el DGOP se reserva el derecho de pedir información complementaria a la entregada o actualizaciones de la misma.
- c) Tendrá acceso a toda la información dispuesta por el MOP para cada uno de los proyectos, así como a asistir a reuniones periódicas, visitas al terreno donde se emplazará cada proyecto y otras actividades relacionadas con los mismos.

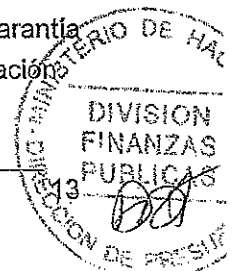
Los interesados precalificados e inscritos en el Registro Especial Internacional tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Presentar una oferta que sea concordante con los antecedentes aceptados en su solicitud de precalificación.
- b) Cumplir con todos los aspectos contenidos en Resolución DGOP de Precalificación o de Modificación de Precalificación, según el caso.
- c) Presentar la misma estructura de composición del grupo precalificado conforme a la Resolución DGOP de Precalificación o de Modificación de Precalificación, según en caso.

7. OTROS PRECALIFICADOS

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 5.6 de las presentes Bases, se entenderá por precalificados inscritos –para los efectos de este Registro– a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que individualmente o formando parte de un grupo, se encuentren inscritas en el Registro Especial Internacional para la licitación del “Segundo Programa de Concesiones Aeroportuarias”, cuyo llamado a precalificación fue publicado en el Diario Oficial y aprobado por Resolución DGOP N° 223, ambos de fecha 29 de Junio de 2001, y que cumplan con lo señalado en el presente artículo.

Para ello, los inscritos en el Registro Especial Internacional para la licitación del “Segundo Programa de Concesiones Aeroportuarias”, deberán entregar una carta dirigida al Director General de Obras Públicas, ingresándola a la Oficina de Partes de la DGOP (Morandé N° 59, 3° Piso, Santiago), expresando su intención de ingresar al Registro Especial Internacional para el “Programa de Relicitaciones de Concesiones de Infraestructura Aeroportuaria”. En este caso no se requerirá que acompañe la garantía que establece el artículo 5.2, documento N°4, de las presentes Bases de Precalificación.



El DGOP, en forma previa a su pronunciamiento, podrá solicitar por medio de Oficio a los interesados, la actualización de los antecedentes presentados durante el proceso de Precalificación para la licitación del "Segundo Programa de Concesiones Aeroportuarias". En caso de no dar cumplimiento a lo solicitado por el DGOP en tiempo y forma, implicará el rechazo de la solicitud de inscripción en el Registro de Precalificación para el "Programa de Relicitaciones de Concesiones de Infraestructura Aeroportuaria."

Una vez constatado el cumplimiento de lo previsto en el presente artículo, se dictará la Resolución a que hace referencia el artículo 5.3 de las presentes Bases de Precalificación.

8. REQUISITO DURANTE LA CONCESIÓN

Durante la concesión, no podrán participar como miembros del controlador de la Sociedad Concesionaria, individualmente o formando parte de un grupo de personas con acuerdo de actuación conjunta, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, las personas o grupos de personas con acuerdo de actuación conjunta que, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, tengan influencia decisiva en la administración o gestión de empresas cuyo giro sea la prestación de servicios de transporte aéreo, sean de cabotaje o internacionales, o cualquier otra clase de servicios de aeronavegación comercial, todo esto conforme a lo señalado en el Título XV, de la Ley N°18.045 de 1981, de Mercado de Valores.

Lo anterior es sin perjuicio de las atribuciones del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia contenidas en el Decreto Ley N°211, de 1973, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicado en el Diario Oficial con fecha 7 de marzo de 2005.

9. ANEXOS

Se entienden incorporados como parte integrante de las presentes Bases de Precalificación para todos los efectos a que haya lugar los siguientes Anexos:

ANEXO 1: Solicitud de Inscripción.

ANEXO 2: Identificación del Interesado o Grupo Interesado

ANEXO 3: Declaración Jurada de Responsabilidad y Ausencia de Impedimentos.

ANEXO 4: Declaración Jurada de Actuación Conjunta.

ANEXO 5: Identificación de Aportes.



**“PRECALIFICACIÓN PROGRAMA DE RELICITACIONES DE CONCESIONES DE
INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA”**

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
SANTIAGO, CHILE

El interesado, _____ (en el caso de Grupos Interesados, individualizar a todos los integrantes del mismo), solicita ser inscrito en el Registro Especial Internacional de Precalificación para la licitación de los proyectos señalados en el artículo 2.1 de las Bases de Precalificación.

El interesado asume la total responsabilidad respecto de la veracidad, idoneidad y exactitud de los antecedentes que entregue y/o presente al MOP durante el proceso de Precalificación

Firmado en _____ el ____ de _____ de 20__

Representante ante el MOP¹

¹ Firma del Representante ante el MOP designado conforme al artículo 5.2 Documento N° _____ presentes Bases.



**“PRECALIFICACIÓN PROGRAMA DE RELICITACIONES DE CONCESIONES DE
INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA”**

IDENTIFICACIÓN DEL INTERESADO O GRUPO INTERESADO

A. INTERESADO INDIVIDUAL:

1. **NOMBRE O RAZON SOCIAL:** _____

2. **CONSTITUCIÓN LEGAL:** *(marque con una cruz)*

Sociedad de Personas: _____

Sociedad Anónima: _____

Persona Natural: _____

3. **DOMICILIO:** _____

4. **REPRESENTANTE LEGAL:** _____

5. **REPRESENTANTE DESIGNADO PARA EFECTOS DE LA PRECALIFICACIÓN:** *(Debe individualizar al representante único designado en Documento N°3 del artículo 5.2)*

Nombre: _____

Domicilio: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo Electrónico: _____

B. GRUPO INTERESADO:

(1, 2, 3, 4 deben completarse para cada uno de los integrantes del grupo interesado)

1. **NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL INTEGRANTE DEL GRUPO:** _____

2. **CONSTITUCIÓN LEGAL DEL INTEGRANTE:** *(marque con una cruz)*

Sociedad de Personas: _____

Sociedad Anónima: _____

Persona Natural: _____

3. **DOMICILIO DEL INTEGRANTE:** _____

4. **REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE:** _____

5. **NOMBRE DE FANTASIA CON QUE SE IDENTIFICARÁ AL GRUPO** *(conforme al Documento N°5 del artículo 5.2):* _____

6. **REPRESENTANTE DESIGNADO PARA EFECTOS DE LA PRECALIFICACIÓN:** *(Debe individualizar al representante único designado en Documento N°3 del artículo 5.2)*

Nombre: _____

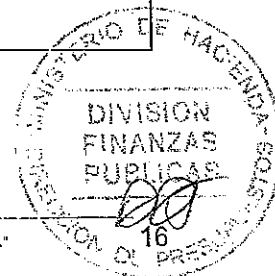
Domicilio: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

Correo Electrónico: _____

Handwritten signature or mark.



ANEXO N°3

**“PRECALIFICACIÓN PROGRAMA DE RELICITACIONES DE CONCESIONES DE
INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA”**

**DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD Y
AUSENCIA DE IMPEDIMENTOS**

En Santiago de Chile, a ____ de _____ de 20____, comparece(n) ¹:

(indicar nombre del representante legal) en representación de _____

(indicar nombre del representante legal) en representación de _____

(indicar nombre del representante legal) en representación de _____

etc.

Quien(es) bajo juramento declara(n):

- i) La inexistencia de impedimentos o inhabilidades para celebrar contratos de esta naturaleza o para ser Licitante y cumplir con lo señalado en los artículos 15° y 16° de DS MOP N° 956, de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones.
- ii) El acatamiento de todas las disposiciones inherentes al proceso de precalificación con los resultados y consecuencias de ésta y a las normas establecidas en la Ley de Concesiones y en el Reglamento de la Ley de Concesiones.
- iii) Que aquellas personas naturales o jurídicas que forman parte de este grupo interesado, no forman parte directa o indirecta de algún otro grupo que se presenta a la misma precalificación.

Representante Legal a) ²

Representante Legal b)

Representante Legal c)

¹ En caso de tratarse de un grupo interesado, indicar los nombres de los representantes legales de todos los integrantes del grupo.

² En caso de tratarse de un grupo interesado, consignar las firmas de los representantes legales de cada uno de los miembros del grupo interesado.



**“PRECALIFICACIÓN PROGRAMA DE RELICITACIONES DE CONCESIONES DE
INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA”**

DECLARACIÓN JURADA DE ACTUACIÓN CONJUNTA

En Santiago de Chile a ___ de _____ de 20 ____, comparecen: ¹

a) _____

b) _____

c) _____

etc.

Los Interesados ya individualizados, declaramos bajo juramento nuestro compromiso de actuar conjuntamente y por unanimidad en los procedimientos descritos en las Bases de Precalificación, en el ejercicio de los derechos y obligaciones que emanen de los procesos de precalificación y licitación de los proyectos por concesión individualizados en el artículo 2.1, y en cumplimiento a lo exigido en las Bases de Precalificación y Bases de Licitación de la concesión que se dicten al efecto, siendo nuestra responsabilidad indivisible y solidaria.

En este mismo acto acordamos identificar nuestro grupo interesado con el nombre de fantasía de _____, el que individualizará al grupo en el proceso de precalificación y licitación de los proyectos antes señalados

Representante Legal a) ²

Representante Legal b)

Representante Legal c)

¹ Nombres de los representantes legales de cada uno de los miembros del grupo interesado

² Firmas de los representantes legales de cada uno de los miembros del grupo interesado



[Handwritten signature]

ANEXO N°5

“PRECALIFICACIÓN PROGRAMA DE RELICITACIONES DE CONCESIONES DE INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA”

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DE APORTES ¹

(Los montos deben ser expresados en moneda nacional al 31 de diciembre del año respectivo)

NOMBRE DEL GRUPO INTERESADO: _____

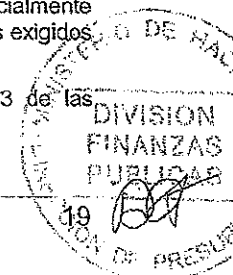
Nombre del integrante del Grupo	Participación (%) (A)	Patrimonio Total Individual (millones de pesos) (B)	Patrimonio Ponderado (millones de pesos) (C)
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
TOTALES			

NOTAS:

- (A) Corresponde al porcentaje del patrimonio total individual que cada uno de los integrantes aporta al grupo interesado
- (B) Corresponde al patrimonio total individual de cada uno de los integrantes del grupo interesado
- (C) Corresponde a la multiplicación de (1) por (2), cuya sumatoria total debe ser mayor o igual al patrimonio mínimo exigido de \$2.000.000.000 (dos mil millones de pesos chilenos).

Representante ante el MOP ²

- ¹ Formulario a utilizar por los grupos interesados y por aquellas sociedades constituidas especialmente para proyectos de concesión que no puedan acreditar por sí mismas los requisitos patrimoniales exigidos por las presentes Bases.
- ² Firma del Representante ante el MOP designado conforme al artículo 5.2 Documento N°3 de las presentes Bases.



Handwritten mark or signature.